



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-22-708-2014-00348-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COMUNA
DEMANDADA : LUZ MABEL BOLAÑO DE LA ROSA

Medellín Antioquia, diecinueve (19) de mayo dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, se dispone esta judicatura a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR \$
Recibo de citación No. 13270649	14	1	2.500
Recibo de citación No. 003854	24	1	11.000
Agencias en derecho	Auto No.1012 del 19/05/2021	1	70.000
Caución	8	2	14.500
Caución	10	2	14.500
TOTAL			112.500

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1013

Medellín Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

f3ced7c9e10ece0d1f7aecfac3946130bcc7a9ae9c72b30204ac214ba45d9ed3

Documento generado en 19/05/2021 11:58:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO